

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, es competente para determinar respecto a la ratificación o no del Licenciado Álvaro García Moreno en el cargo de Consejero integrante de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para un periodo adicional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en los acuerdos dictados por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, los días treinta de enero y cuatro de febrero, ambas fechas del año dos mil veinte; y en los lineamientos emitidos por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos del Congreso del Estado de Tlaxcala el día cinco de febrero del año dos mil veinte, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento de evaluación y entrevista implementado con relación al Licenciado Álvaro García Moreno, a efecto de resolver en torno a su ratificación o no en el cargo de Consejero integrante de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para un periodo adicional.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIII



Legislatura del Congreso del Estado, con base en la exposición que motiva este acuerdo, determina **no ratificar** al Licenciado Álvaro García Moreno, en el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 párrafo primero fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, se avocará al nombramiento del profesional del derecho que fungirá como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el periodo que transcurrirá del día tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria, notifique el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Licenciado Álvaro García Moreno, mediante sendos oficios a los que adjunte copia certificada de este Acuerdo y del dictamen que lo motivó, para los efectos conducentes en cada caso.

**SEXTO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO  
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA  
DIP. SECRETARIO



**PODER LEGISLATIVO**

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS  
DIP. SECRETARIO